

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 240-2010-R.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 114-2010-VRI (Expediente Nº 143471) recibido el 08 de marzo de 2010, a través del cual el Vicerrector de Investigación propone a la profesora Lic. TANIA SOFIA SOMOCURCIO VILCHEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Asesora Académica del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 723-09-R de fecha 02 de julio de 2009, se designó a la profesora Lic. TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ como asesora del Vicerrectorado de Investigación, en el Área Académica, a partir del 01 de de julio al 31 de diciembre de 2009;

Que, es de necesidad del Director del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa cuenta con un personal especializado para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones que desempeña dicha dependencia;

Estando a lo solicitado; al Oficio Nº 021-2010-CDTTE/VRI del Director del Centro de Desarrollo de Textos de Tecnología Educativa de fecha 02 de marzo de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESORA ACADÉMICA** del **Centro de Desarrollo de Textos de Tecnología Educativa** de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Lic. **TANIA SOFIA SOMOCURCIO VILCHEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010.
- 2º **PRECISAR**, que la profesora designadas en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia

con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 001-2010-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010, aprobada por Resolución N° 056-2010-R del 27 de enero de 2010.

- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Centro de Desarrollo de Textos de Tecnología Educativa, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; CDCITRA; OPLA; OGA,
cc. OAGRA, OPER, UE; OCP, OFT; ADUNAC, e interesada.